

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

HACE SABER

Que para efectos de la comunicación del Auto de Trámite No. 117 del 1 de Agosto de 2018 "Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO** identificada con **NIT 891.100.880-7**", los días 10 de agosto de 2018 y 1 de marzo de 2019 la suscrita envió comunicaciones radicadas con los Nos. 464466 y 115929 a la Representante Legal de la Fundación, sin embargo, las mismas fueron devueltas por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A., 4 – 72, con la causal "Cerrado".

Que como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO**, del Auto de Trámite No. 117 del 1 de Agosto de 2018, proferido por la Directora General (E) de este Instituto, por medio del presente aviso el cual tiene copia íntegra de dicho auto, se deja constancia que contra el mismo no procede recurso, sin embargo dentro de los diez (10) días s.s. a la notificación puede presentar los alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con los artículos 44 y 45 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016.

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los (8) días del mes de abril de 2019, a las 8:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de cinco (5) días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

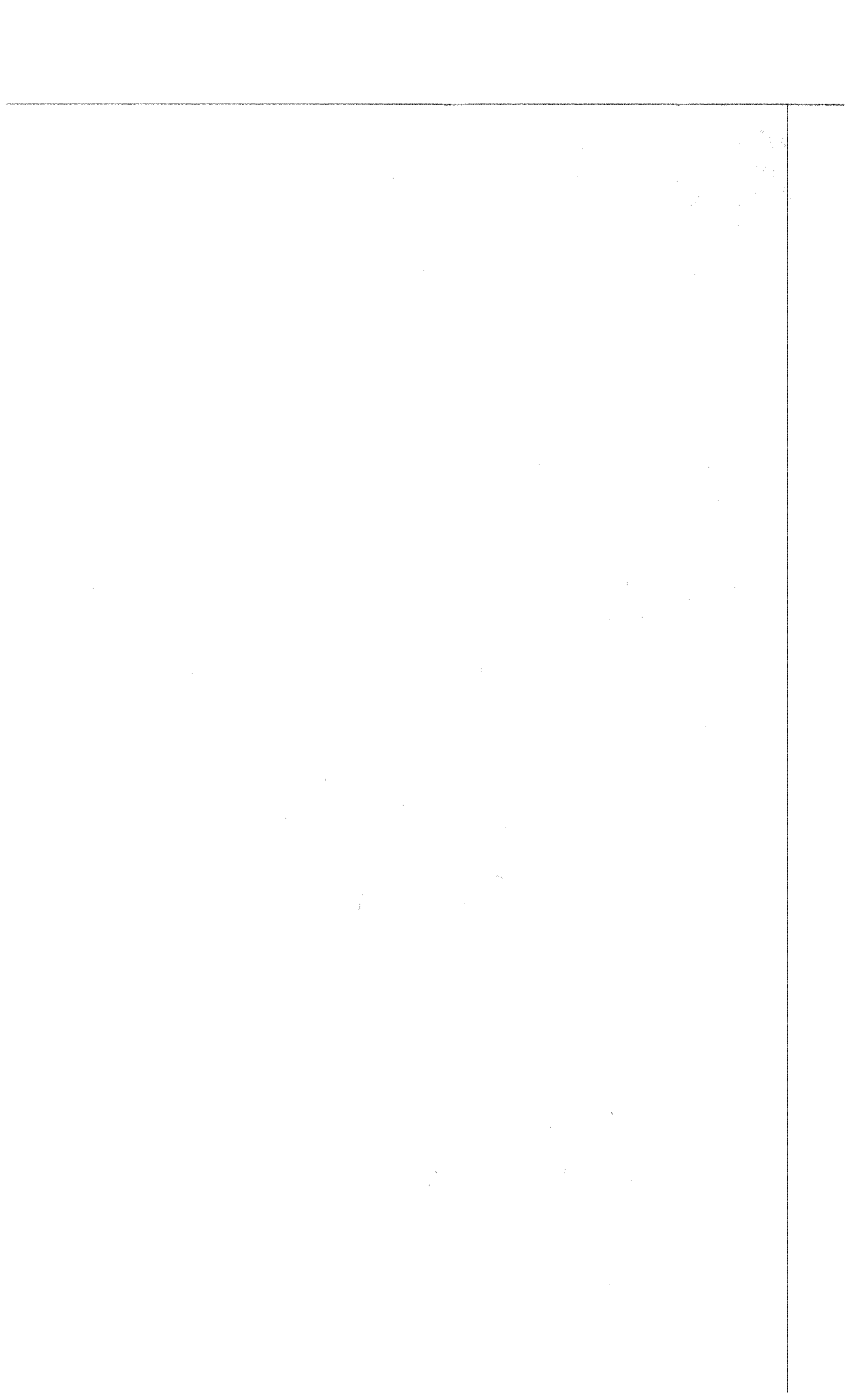


ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad
Dirección General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 P.M.

ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad
Dirección General

Proyectó: Liliana Marcela Cardona Espinosa/ Revisó: Alexandra Pulido





10300/385985

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-464466-0101
Fecha: 2018-08-10 09:43:49
Enviar a: FUNDACION CASA DEL NIÑO ARZOBI
No. Folios: 2

Bogotá D.C.

Señora:
MARICELA CASTRO RAYO
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO
Calle 88 No. 6A-17 frente al CAI, barrio la Riviera
Neiva - Huila

Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018.

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.

Cordialmente,


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: Auto en un (1) folio.
Proyectó: Martha Isabel Vaneegas Gutiérrez / Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



338

Buscar para dirección o correo
para intentar el envío

10300/365985

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-464466-0101
Fecha: 2018-08-10 09:43:49
Enviar a: FUNDACION CASA DEL NIÑO ARZOBI
No. Folios: 2

Bogotá D.C.

Señora:
MARICELA CASTRO RAYO
Representante Legal
FUNDACION CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO
Calle 88 No. 6A-17 frente al CAI, barrio la Riviera
Neiva - Huila

Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018.

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.

Cordialmente,


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: Auto en un (1) folio.
Proyectó: Martha Isabel Vanegas Gutiérrez / Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

AUTO DE TRÁMITE

117

01 AGO. 2018

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, los artículos 36 y siguientes de la Resolución 3899 de 2010 del ICBF, modificada y adicionada por la Resolución 3430 de 2016, lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 987 de 2012, el Decreto 1222 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 066 del 22 de mayo de 2018, proferido por la Dirección General, se formularon dos cargos a la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, porque presuntamente *i)* habría incumplido los lineamientos técnicos, administrativos, manuales, guías y líneas técnicas, establecidas por el ICBF para operar la modalidad Internado; dando lugar a que por acción u omisión se pusiera en riesgo la integridad física y emocional de los niños, niñas y adolescentes; incumplido el Código Ético establecido por el ICBF para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, de acuerdo con las situaciones advertidas en la visita de inspección realizada los días 25 y 26 de octubre de 2016, y *ii)* habría impuesto sanciones que conllevaban maltrato verbal, físico, psicológico y adoptado medidas que afectaban la dignidad o integridad de los niños y adolescentes de la modalidad internado y no adopto medidas judiciales o administrativas, frente a la persona o personas que participaban en el desarrollo del programa por un presunto maltrato físico, verbal y psicológico a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la modalidad, de acuerdo con lo manifestado por los beneficiarios en las entrevistas que les efectuaron el día 5 de noviembre de 2016 los profesionales del Centro Zonal Neiva y del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Huila. (Folios 275 al 292)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Auto de Cargos No. 066 del 22 de mayo de 2018, mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2018, la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicitó a la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Huila, realizar la notificación del auto de cargos a la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO. (Folio 294)

Que en consecuencia de lo anterior, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Huila, envió a la Representante Legal de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO, citación el 25 de mayo de 2018 radicada con el No. 296332, con el fin que compareciera a la Regional para surtir la notificación personal del Auto de Cargos, la cual fue recibida en la dirección de destino el día 28 de mayo de 2018, tal como consta en la guía No. RN956448576CO de Servicios Postales Nacionales S.A., 4 - 72, sin embargo como no compareció, la notificación se envió por aviso, la cual fue recibida el día 14 de junio de 2018, es decir que el auto de cargos quedó notificado el 15 de junio de 2018. (Folios 294 al 299)

Que la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, remitió el día 06 de julio de 2018, a través de una empresa de correo certificado el escrito contentivo de los descargos, el cual fue radicado en esta Dirección General el día 10 de julio de 2018, con el No. 365985. (Folios 300 al 313)

Que en vista que la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO, no solicitó la práctica de pruebas y que de oficio el Despacho no considera necesario decretar ninguna, se le

Página 1 de 2



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
por la fuerza jurídica de Leyes
Dirección General



AUTO DE TRÁMITE 117

01 AGO. 2016

Por medio del cual se corre traslado para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7.

correrá traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 45 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE traslado a la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO, con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación del presente auto, para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 45 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente auto a la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO, con NIT 891.100.880-7, por conducto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la resolución 3435 de 2016.

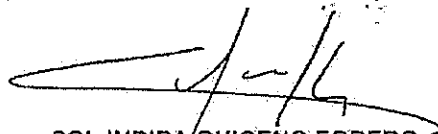
ARTÍCULO TERCERO: MANTÉNGASE el expediente en la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de esta Dirección General, a disposición de la entidad investigada y/o su representante legal o apoderado debidamente acreditado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente proveído no proceden recursos, por tratarse de un auto de trámite, al tenor de lo dispuesto en los artículos 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 51 de la Resolución 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución 3435 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

01 AGO. 2016

Dado en Bogotá, D.C., a los


~~SOL INDIRA QUINTERO FORERO~~
Directora General (E)

Aprobó: Yanneli Moreno Romero - Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad / Luz Kerme Fernandez Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Patricia Manrique Soacha - Luz Helena Gallego Carmona - Oficina Asesora Jurídica / Yavira Esperanza Floriani Castañeda - Asesora
Dirección General
Proyectó: Martha Isabel Vanegas Guzmán - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Página 2 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

472

REMITENTE

4015
520

472

REMITENTE
CENTRO EDUCATIVO DE BOGOTÁ

472
15 AGO 2019
F-RAF CARUZO
3004775
15 AGO 2019

UAC.CENTRO CENTRO A

REMITENTE
CENTRO EDUCATIVO DE BOGOTÁ
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

DESTINATARIO
CENTRO EDUCATIVO DE BOGOTÁ
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

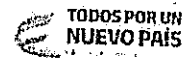
Valores	Destinatario	Remitente
Para el pago de:	Para el pago de:	Para el pago de:
Valor de emisión:	Valor de emisión:	Valor de emisión:
Valor de descuento:	Valor de descuento:	Valor de descuento:
Valor de interés:	Valor de interés:	Valor de interés:
Valor total:	Valor total:	Valor total:

15 AGO 2019

390



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección General



AUTO DE TRÁMITE

117

01 AGO. 2018

Por medio del cual se corre traslado para atender de conclusión dentro del proceso

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

01 8000 91 80 80



Ministerio de Bienestar Familiar



De: Diana Carolina Vasquez Parra

Enviado el: martes, 26 de marzo de 2019 9:34 a.m.

Para: Nancy Estela del Socorro Perez Palacio <Nancy.Perez@icbf.gov.co>

CC: Gloria Isabel Goetz Mora <Gloria.Goez@icbf.gov.co>; Francia Emma Osorio Patino <Francia.Osorio@icbf.gov.co>;

Beatriz del Socorro Garzon Vargas <Beatriz.Garzon@icbf.gov.co>; Hernan Isalas Muriel Ruiz

<Hernan.Muriel@icbf.gov.co>; Yanet del Carmen Rodriguez Valderrama <Yaneth.Rodriguez@icbf.gov.co>

Asunto: INFORMACIÓN INTERPOSICIÓN DE RÉCURSO REPOSICION CORPORACION OBRA SOCIAL NUEVOS IDEALES

Buenos días,

Doctora

Nancy Estela del Socorro Perez Palacio

Coordinadora Grupo Jurídico

Respetada señora:

El presente es para solicitar colaboración del nombre del coordinador de gestión documental de la Regional Antioquia para solicitar la siguiente información:

Por instrucción de la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, de manera atenta y respetuosa solicité de su colaboración con el fin de que me informe si entre los días 5 de marzo de 2019 a la fecha, la CORPORACION OBRA SOCIAL NUEVOS IDEALES, identificada con NIT. 890.984.690-3, representada legalmente por la señora MARIA ESPERANZA ROJAS CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 42.961.710, radicó en este Instituto algún documento con referencia recurso de reposición contra la Resolución 1577 del 5 de marzo del 2019.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Diana Carolina Vasquez Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 N° 64c – 75

4377630 Ext.: 100259

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



10300

Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-115929-0101
Fecha: 2019-03-01 15:42:02
Enviar a: FUNDACION CASA DEL NIÑO
ARZOBI
No. Folios: 2

Señora:
MARICELA CASTRO RAYO
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO
Calle 88 No. 6A-17 frente al CAI, barrio la Riviera
Neiva - Huila

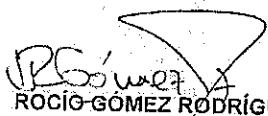
Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018.

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la **FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO** identificada con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.


Cordialmente,



ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Anexo: Auto en un (1) folio.
Proyectó: Liliana Marcela Cardona Espinosa / Revisó: Alexandra Pulido

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c -- 75
PBX. 437 7650

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

<http://siga:8052/>

1/03/2019



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



El futuro
está de todos

Bogotá D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2019-115929-0101
Fecha: 2019-03-01 15:42:02
Enviar a: FUNDACION CASA DEL NIÑO
ARZOBI
No. Folios: 2

COPIA AMARILLA

Señora:
MARICELA CASTRO RAYO
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISMAEL PERDOMO
Calle 88 No. 6A-17 frente al CAI, barrio la Riviera
Neiva - Huila

Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018.

Respetada señora:

De manera atenta me permito comunicarle el Auto de Trámite No. 117 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual la Directora General (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordenó correr traslado para alegar dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido en contra de la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO ARZOBISPO ISAMEL PERDOMO identificada con NIT 891.100.880-7, por el término de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la comunicación de dicho auto, término dentro del cual podrá presentar alegatos de conclusión.

Para lo pertinente se adjunta copia del auto en un (1) folio.

Cordialmente,


ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Atento a las solicitudes de la señora Alejandra Pulido

www.icbf.gov.co
#ICBFcolombia

@icbfcolombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 0080

http://siga:8052/

1/03/2019

472
REMITENTE
 Nombre: [illegible]
 Domicilio: [illegible]
 Ciudad: [illegible]
 Estado: [illegible]
 País: [illegible]

2015
 520

472
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (S.P.N.A.)
 CARRERAS NACIONALES

Valores Devueltos Remitente
 Descripción: [illegible]
 Valor: [illegible]
 Fecha: [illegible]

1411
UAC CENTRO

Emmer Cardoso
 Domicilio: [illegible]
 Ciudad: [illegible]
 País: [illegible]

249
UAC CENTRO

8286578250
 06 MAR 2019

472
RECEPTOR
 Nombre: [illegible]
 Domicilio: [illegible]
 Ciudad: [illegible]
 Estado: [illegible]
 País: [illegible]

309

UAC CENTRO

06 MAR 2019

1411

UAC CENTRO

06 MAR 2019

